

03 de marzo del 2017
01907-SUTEL-SCS-2017

Señores
Gilbert Camacho Mora, Presidente del Consejo
Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad
Alba Rodríguez Varela, Jefa Unidad Gestión Documental

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria N°017-2017 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el día 01 de marzo del 2017, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO 036-017-2017

En relación con la necesidad de llevar a cabo varias modificaciones al Cartel de la Licitación Pública Internacional N° 2016LI-000002-SUTEL, Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT, el Consejo:

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que la Contraloría General de la República resolvió las objeciones al cartel de la Licitación Pública Internacional N° 2016LI-000002-SUTEL, mediante la resolución R-DCA-0095-2017, del 15 de febrero del 2017.
- II. Que mediante oficio 01486-SUTEL-DGC-2017, del 24 de febrero del 2017, la Comisión de Licitación presentó al Consejo las recomendaciones para modificar el cartel de la referida Licitación Pública, en atención a la Resolución R-DCA-0095-2017 de la Contraloría General de la República, cuyo contenido se conoce y avala en su totalidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el oficio 01486-SUTEL-DGC-2017, del 24 de febrero del 2017, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo la recomendación de modificaciones no esenciales al Cartel de Licitación N° 2016LI-000002-SUTEL, Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones.

SEGUNDO: Aprobar las modificaciones no esenciales a las cláusulas 4.1.30, 7.1, 20.3.32.1, 35, 43, 47, **67.2.1**, **67.2.2** y 72.11 del cartel de la Licitación Pública Internacional N° 2016LI-000002-SUTEL.

TERCERO: Aprobar el levantamiento parcial de la confidencialidad estipulada en la resolución RCS-119-2016, tomada mediante acuerdo 027-037-2016 de la sesión ordinaria del Consejo de la SUTEL número 037-2016, celebrada el 29 de junio de 2016, relativa a la información correspondiente a la determinación del precio base del presente cartel de licitación, es decir, que permita la inclusión en el

expediente de la licitación de única y exclusivamente, aquella información relacionada con la determinación del precio por MHz para las bandas de frecuencias de 1800 MHz y 1900/2100 MHz.

CUARTO: Realizar la publicación de las modificaciones no esenciales al pliego cartelario recomendadas en el presente oficio y poner a disposición de los posibles interesados una versión consolidada del Cartel.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado
Secretario del Consejo

EXP: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LI-000002-01321-2016